



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

RESOLUCION N°788/08  
CORRIENTES, 10/12/08

VISTO:

El Expte. N°01-07561/08 por el cual el Subsecretario de Posgrado eleva un nuevo proyecto de Reglamentación del Programa de Subsidios para realizar estudios de Maestría y Doctorado en la UNNE; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto surge de la necesidad de adecuar la Resolución N°669/03 C.S., que aprueba el Reglamento de Subsidios para desarrollar estudios de posgrado (Doctorado y/o Maestría) en la Universidad Nacional del Nordeste, a las nuevas exigencias que se plantean en la formación de los docentes de la UNNE en el cuarto nivel;

Que se han tenido en cuenta las inquietudes expuestas por los responsables de posgrado de las distintas Unidades Académicas que forman parte de la Comisión Asesora de Posgrado;

Que el proyecto prevé además la incorporación de becarios de la UNNE, a fin de acrecentar su formación de posgrado, generando recursos humanos para la docencia, la investigación y la extensión;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite su Dictamen N°2281/08, expresando que no tiene objeciones legales que formular;

Que la Comisión de Posgrado aconseja acceder a lo solicitado;  
Lo aprobado en sesión de la fecha;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Dejar sin efecto la Resolución N°669/03 C.S., su modificatoria Resolución N°231/08 C.S. y toda otra reglamentación que se oponga a la presente.

ARTICULO 2° - Aprobar el Nuevo Reglamento de Subsidios para la realización de estudios de posgrado (Doctorado y/o Maestría) en la Universidad Nacional del Nordeste, que se agrega como Anexos I y II de la presente Resolución.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese y archívese.

MED. VET. ORLANDO A. MACCIÓ  
SEC. GRAL. ACADÉMICO

ARQ. OSCAR V. VALDÉS  
RECTOR



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

#### ANEXO I

### **REGLAMENTO DE SUBSIDIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO (DOCTORADO Y/O MAESTRÍA) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE**

**ARTICULO 1°** - Establecer las normas, deberes y obligaciones que regirán el otorgamiento de subsidios para desarrollar estudios de Maestría o Doctorado en la Universidad Nacional del Nordeste o para solventar exclusivamente gastos a los doctorandos de la UNNE que requieran realizar, de acuerdo con su plan de trabajo propuesto, cursos complementarios en otras Universidades del país.

**ARTICULO 2°** - Podrán aspirar a dichos subsidios los docentes de la UNNE por concurso, becarios de la Secretaría General de Ciencia y Técnica de la UNNE, becarios de becas cofinanciadas CONICET-UNNE y de proyectos PICTO-UNNE.

**ARTICULO 3°** - El solicitante deberá presentar todos sus antecedentes personales, académicos y de investigación, así como los relacionados con los estudios de posgrado que aspira a realizar, cumplimentando en su totalidad el formulario que se adjunta como Anexo II de la presente resolución.

**ARTICULO 4°**- Las inscripciones que no satisfagan lo prescripto en el artículo 3°, no serán consideradas.

**ARTICULO 5°** - El Consejo Superior establecerá los recursos específicos en el marco del presupuesto general de la Universidad, para el otorgamiento de los respectivos subsidios, fijará el período de inscripción al Concurso el que será coordinado por la Subsecretaría de Posgrado y designará a propuesta del Rector una Comisión Asesora la cual emitirá opinión sobre la pertinencia y calidad de la solicitud. La misma estará integrada por tres (3) Profesores Investigadores de alto nivel de otras Universidades del país, preferentemente que estén o hayan participado en Actividades de Posgrado.

**ARTICULO 6°** - La Subsecretaría de Posgrado tendrá a su cargo el llamado a Concurso, con amplia difusión en el ámbito de la Universidad. Al cierre del mismo se labrará un Acta con el listado de Inscriptos, carrera a desarrollar, Institución donde efectuará sus estudios de posgrado o cursos complementarios en otras Universidades del país.

**ARTICULO 7°** - Cumplido el trámite de inscripción se convocará a la Comisión Asesora para que emita Dictamen fundado, fijando un orden de mérito. Con el dictamen de la Comisión Asesora el Consejo Superior se expedirá en forma definitiva.

**ARTICULO 8°** - El subsidio a otorgar únicamente cubrirá los siguientes gastos:

- Pago de la Matrícula., incluye matricula de inscripción y aranceles mensuales.
- Pago de arancel de los Cursos de Posgrado que se realizan en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades dentro del ámbito Nacional y que estén contemplados en el plan de estudio de la carrera. Estos casos corresponden únicamente para los postulantes que realicen doctorados personalizados. No incluirá gastos de pasajes ni viáticos.
- Gastos de confección y presentación de la Tesis de Maestría y Doctorados, cubrirá un máximo de \$800 (no cubre los gastos que demande el trabajo de tesis).
- El subsidio cubrirá hasta un máximo de \$2.000 (pesos dos mil) por año.
- En ningún caso podrá utilizarse para cubrir deudas contraídas con anterioridad al otorgamiento del presente subsidio.

**ARTICULO 9°** - En ningún caso el subsidio cubrirá gastos que superen los 3 (tres) años para las Maestrías y 4 (cuatro) años para los Doctorados, desde el momento de haber iniciado la carrera de posgrado.



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

**ARTICULO 10°** - El monto del subsidio a otorgar será fijado, en cada caso, por el Consejo Superior, a propuesta de la Subsecretaría de Posgrado quien al efecto deberá analizar el presupuesto del proyecto académico presentado por el solicitante. Los montos asignados serán imputados presupuestariamente por todo el año y estarán en función de las disponibilidades financieras.

**ARTICULO 11°** - Los beneficiarios deberán enviar un informe anual que contemple:

- a) informe de la labor realizada y los logros académicos alcanzados, certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios
- b) informe contable con la rendición de cuentas correspondiente adjuntando los comprobantes originales.
- c) solicitud de gastos previstos para el ciclo siguiente, debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios.

Será condición para el pago de la siguiente cuota del subsidio, la presentación de este informe.

**ARTICULO 12°** - El beneficiario de un subsidio deberá dedicarse al estudio e investigación y llevar en todo momento una conducta ejemplar, debiendo finalizar su carrera de posgrado en el plazo que estipule cada carrera reglamentariamente.

**ARTICULO 13°** - El agente a quien se conceda el beneficio quedará obligado a terminar sus estudios de posgrado y permanecer en su cargo por un período igual al acordado. En caso de no terminar sus estudios, el beneficiario deberá reintegrar el monto total percibido, el cual será debitado automáticamente de su cuenta bancaria como docente y/o becario de la UNNE.

**ARTICULO 14°** - El Consejo Superior, con informe fundado de la Subsecretaría de Posgrado podrá suspender o anular el subsidio en cualquier momento, si el beneficiario dejase de satisfacer lo prescripto en el Artículo 11. De igual modo, el docente deberá continuar y culminar sus estudios. Caso contrario se aplicará lo normatizado en el artículo 13°.

**ARTICULO 15°** - En toda comunicación científica que el beneficiario realice, como consecuencia de sus estudios, deberá destacar su condición de tal con una referencia al pie de la publicación.

**ARTICULO 16°** - Dejar establecido que el presente reglamento no es incompatible con el otorgamiento de las Becas previstas en las Carreras de Posgrado, pero si es incompatible la obtención de ambos beneficios por parte del mismo cursante.

**ARTICULO 17°** - En caso de renuncia al subsidio, el beneficiario del mismo, deberá cumplimentar con lo especificado en el artículo 13°.



*Universidad Nacional del Nordeste*  
*Rectorado*

ANEXO II

**Concurso de Subsidio para Maestrías y Doctorados**

Apellido y Nombre:

Tipo y N° Documento:

Domicilio:

Ciudad:

Facultad :

Cargo docente actual:

Resolución N° .....CD-CS- Fecha: .....Período: hasta el.....

**Adjuntar copia de la Resolución de designación del cargo docente por concurso, o como becario.**

---

Facultad donde realizará el estudio de posgrado:

Carrera de Posgrado:

Título a obtener:

---

Certifico que el postulante reviste en esta Facultad como se consigna precedentemente.

Lugar y Fecha:

Firma  
Secretario Académico

Aclaración.....



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

**Plan de Actividades**

Carrera de Posgrado:.....

Duración de la Carrera:.....

**Etapas en que se encuentra.**

- a) Por iniciar a partir de:.....
- b) Cursando (fecha que inició el posgrado:.....)
- c) Finalizando (fecha que inició el posgrado:.....)

**En todos los casos, adjuntar resolución de haber sido aceptado como alumno de la carrera de posgrado.**

Costo total de la matrícula:.....

Aranceles año 1: .....

Aranceles año 2:.....

Aranceles año 3: .....

Aranceles año 4: .....

**Adjuntar resolución de aranceles y costo total de la carrera.**

**Adjuntar certificación del estado de cuenta del doctorando /Maestrando en el momento de la inscripción al subsidio.**

Certifico que el postulante es alumno de la Carrera de posgrado:.....

Y que los datos consignados precedentemente se corresponden con su condición de alumno.

.....

Firma

Director o responsable de la Carrera de Posgrado

.....

Aclaración

.....

Firma

Decano de la Facultad

.....

Aclaración

**Nota: Se deberá adjuntar al formulario *Curriculum Vitae* completo del solicitante, sin documentación probatoria.**